

Que la presente copia es fiel reflejo del original que he tenido a la vista: la cual transcribo oficialmente.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina General de Administración



Resolución Directoral

JOSE LUIS VILLALBA MORALES
Jefe de la Oficina General de Administración

Lima, 17 de Marzo de 2010

N° 078-2010-EF/43.01

VISTO: El Informe N° 041-2010-EF/43.50 de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2010-EF/43.01, de fecha 22 de enero del 2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2010, en el cual se encuentra programada la realización de los procesos de selección para la contratación de computadoras de escritorio y portátiles;

Que, mediante Memorando N° 125-2010-EF/42.01 la Oficina General de Informática y Estadística - OGIE, como área usuaria y oficina técnica especializada en la materia de los bienes a contratar, remite el Informe de Estandarización: Sistema operativo y Software de Productividad, en la medida que se requiere la utilización de bienes de determinada marca para el sistema operativo y el software de Productividad a ser utilizados en las computadoras de escritorio y portátiles a ser adquiridas.

Que, es preciso señalar que las marcas requeridas son Microsoft Windows último release (sistema operativo) y Microsoft Office último release (sistema de productividad), las cuales forman parte de los Requerimientos Técnicos Mínimos remitidos por la OGIE, para la contratación de los citados bienes.

Que, en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante El Reglamento, se establece que, para la descripción de los bienes y servicios a contratar, no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, entre otros. Sin embargo, la referida regla general encuentra su excepción cuando las normas de contratación pública permiten que las Entidades soliciten una marca o tipo de producto determinado en el marco de un proceso de estandarización debidamente sustentado.

Que, Mediante Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobó la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD sobre lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto, en adelante La Directiva.

Que, la referida Directiva, señala que cuando se considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser adquiridos, se deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado.

Que, mediante Memorando N° 125-2010-EF/42.01 la OGIE, remitió el Informe de Estandarización: Sistema operativo y Software de Productividad, en el cual señalan la necesidad de estandarizar los bienes de las marcas Microsoft Windows último release y Microsoft Office último release, como sistema operativo y sistema de productividad, respectivamente, las cuales serán utilizadas en las computadoras de escritorio y portátiles asignadas a los funcionarios y trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas. A la vez, el referido documento precisa que la vigencia de la estandarización se revisará cada doce (12) meses, contados a partir del mes de su aprobación.

Que, el Informe antes aludido, contempla lo normado en El Reglamento y La Directiva, cumpliendo de esta manera con los presupuestos habilitantes que permiten proceder con la autorización de la estandarización de los bienes de marca Microsoft Windows último release y Microsoft Office último release.



Que, la Directiva establece que "la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el titular de la Entidad, o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, (...). Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación".

Que, mediante el literal c) del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 061-2009-EF/43, de fecha 05 de febrero de 2009, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, entre otras, la facultad de autorizar los procesos de estandarización; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD y, la Resolución Ministerial N° 061-2009-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la estandarización de los bienes de las marcas Microsoft Windows último release y Microsoft Office último release, como sistema operativo y sistema de productividad, respectivamente, las cuales serán utilizadas en las computadoras de escritorio y portátiles asignadas a los funcionarios y trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Informática y Estadística – OGIE, a fin de que esta verifique cada doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de autorizada la presente Resolución, si se mantienen las condiciones que determinaron la autorización de la presente estandarización.

La citada Oficina deberá informar a esta Oficina General, respecto a lo señalado en el párrafo precedente. En caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización, dicha autorización quedará sin efecto.

Artículo 3°.- Disponer, que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, al día siguiente de producida su autorización.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina General de Administración



LOURDES JIMÉNEZ MORALES
Jefa de la Oficina General de Administración